



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

SECRETARIA. Montería, junio 29 de 2021

Señora Jueza, doy cuenta a Usted con el proceso Investigación de paternidad radicado bajo el No.210 - 2020. Junto con el memorial que precede. Provea.

AIDA ARGEL LLORENTE
Secretaría.-

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO FAMILIA. Montería, junio veintinueve (29) del año dos mil veintiuno (2021).-

Revisado el expediente y ordenada como viene la práctica de la prueba de ADN el despacho señalará nueva fecha y hora para la práctica de la prueba de ADN fijando para tal efecto el día 14 de julio del presente año a las 9:00 a.m.

Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado, **R E S U E L V E**:

PRIMERO: SEÑALAR el día 14 de julio del presente año a las 9:00 a.m. para la práctica de la prueba de ADN al menor JOHAN DAVID INSIGNARES DELGADO, a la madre señora MARIA DE LOS ANGELES INSIGNARES DELGADO y al señor JAIRO DAVID GONZALEZ TORRES. Cíteseles

SEGUNDO: Adviértase a la parte demandada que la renuencia a la práctica de la prueba de ADN hará presumir cierta los hechos de la demanda. Oficiese al Instituto Nacional de Medicina legal y cítese a las partes.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

La Jueza,

Original firmado por la titular
MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ

